

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados directamente por la construcción de la presa de derivación del «Proyecto modificado del riego de la zona derecha del bajo Ter (Gerona)», en la margen derecha.

Examinado el expediente de expropiación forzosa para la ocupación temporal y servidumbre de paso de los bienes y derechos afectados directamente por la construcción de la presa de derivación del «Proyecto modificado del riego de la zona derecha del bajo Ter (Gerona)», en la margen derecha.

Resultando que publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona», así como en el periódico «Los Sitios», de la ciudad de Gerona, con exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del término municipal afectado, no se ha presentado ninguna reclamación ni alegación;

Resultando que por la Abogacía del Estado se ha emitido el informe prevenido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, en el sentido de que es procedente adoptar acuerdo de necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados;

Considerando que en la información pública celebrada se han cumplido la totalidad de las prescripciones contenidas en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento;

Considerando que son coincidentes la totalidad de informes acerca de la procedencia de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados,

El Ingeniero Director que suscribe, de conformidad con la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe de Sección y en méritos de lo prevenido por los artículos 20 y 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, ha acordado decretar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados directamente por la construcción de la presa de derivación del «Proyecto modificado del riego de la zona derecha del bajo Ter (Gerona)»—ocupación temporal y servidumbre de paso—en la margen derecha, contenidos en la relación que seguidamente se detalla, disponiendo la publicación reglamentaria de la presente Resolución.

Tanto los interesados afectados como los comparecientes en la información pública podrán formular recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los «Boletines Oficiales», según los casos.

Barcelona, 18 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Director. 6.293-B.

Relación que se cita

Bienes y derechos afectados directamente por la construcción de la presa de derivación del «Proyecto modificado del riego de la zona derecha del bajo Ter (Gerona)», en la margen derecha:

Número de orden: 1. Nombre de la propietaria: Anita Gali Grau (Arrendatario: Don Jaime Llonch Cabarrocas). Inscrición Catastro. Poi./Parc.: 3/698. Clase de terreno afectado: Cultivo seco. Superficie afectada: 6.890 metros cuadrados. Término municipal: Foixá. Observaciones: Ocupación temporal y servidumbre de paso.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de noviembre de 1967 por la que se resuelve la demanda formulada por el Abogado del Estado del Tribunal Supremo, sobre la autorización solicitada por él para allanarse a la demanda de doña Edelmira Rodríguez Bombuy en el recurso contencioso-administrativo número 2.901/1966, de la Sala Quinta, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 5 de mayo de 1966.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Dirección General de lo Contencioso del Estado de 31 de octubre de 1967 de conceder al Abogado del Estado en el Tribunal Supremo la autorización solicitada por él para allanarse a la demanda formulada por doña Edelmira Rodríguez Bombuy en el recurso contencioso-administrativo número 2.901/1966, de la Sala Quinta, Secretaría del señor Benítez, deducido por aquella contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 5 de mayo de 1966, que le impuso disciplinariamente traslado de destino dentro de la localidad, y contra la desestimación presunta

del recurso de previa reposición que también dedujo contra esa Resolución.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Dirección General de lo Contencioso, resuelve autorizar a la Abogacía del Estado en el Tribunal Supremo para allanarse a la demanda formulada por doña Edelmira Rodríguez Bombuy en el recurso contencioso-administrativo formulado contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 5 de mayo de 1966, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la misma, debiendo darse traslado de esta Resolución a la Dirección General de lo Contencioso a efecto de su cumplimiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de noviembre de 1967 por la que se reconoce el Colegio Mayor «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza, dependiente de dicha Universidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que el Presidente del Patronato del Colegio Mayor Universitario Hispanoamericano «Nuestra Señora del Pilar», solicita se otorgue la categoría de Colegio Mayor Universitario a la Residencia establecida por la misma en Zaragoza con la denominación de «Colegio Mayor Nuestra Señora del Pilar», con domicilio en el barrio de Casablanca, Zaragoza;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de Estatutos que, caso de ser aprobados, habrían de regir en el referido Colegio Mayor, planos del edificio que ocupa el mismo, Memoria y otros documentos;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación, y que ambos lo han emitido favorablemente en el presente caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ootorgar al Colegio establecido en Zaragoza por la Institución Hispanoamericana la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominara «Colegio Mayor Nuestra Señora del Pilar», y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Zaragoza dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al repetido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre petición a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 30, número 343.411 del presupuesto, en la proporción señalada por el artículo octavo de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de noviembre de 1967 por la que se dispone que el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Jerez de los Caballeros se denomine «Instituto Técnico de Enseñanza Media Hernando de Soto».

Ilmo. Sr.: Creado por Decreto 2041/1964, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio), el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Jerez de los Caballeros (Badajoz); a propuesta del Director de dicho Centro y de conformidad con el favorable parecer de la Inspección de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la denominación de «Instituto Técnico de Enseñanza Media Hernando de Soto» al expresado Centro de Jerez de los Caballeros en memoria del insigne Descubridor y Adelantado de dicha ciudad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.